

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**7242 Orden de 22 de noviembre de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2017-2018.**

Por Orden de 21 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BORM de 23 de septiembre) y por Orden de 15 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2017-2018 (BORM de 19 de junio), para los alumnos que hayan finalizado 4.º curso de ESO-LOMCE en el curso académico 2017-2018.

El artículo 3 de la citada Orden de 21 de septiembre de 2017 establece que se podrá conceder, como máximo, un premio extraordinario por cada 1.750 alumnos o fracción superior a 500 sobre el total del alumnado matriculado en 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico al que se refiera la convocatoria. Asimismo, el art. 2 de la citada Orden de 15 de junio de 2018 fija el número máximo de premios a conceder en nueve, de acuerdo con el total del alumnado matriculado en 4.º curso de ESO-LOMCE en el curso académico 2017-2018.

Vista la Propuesta de Resolución Definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2017-2018 formulada por el órgano instructor del procedimiento, junto con la Elevación de la misma parte del órgano instructor a través de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en virtud del art. 7 y 8 de la Orden de 21 de septiembre de 2018 y del artículo 16.2 q) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

**Dispongo:**

**Primero.-** Conceder los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2017-2018 a los alumnos que se indican a continuación:

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO DE FINALIZACIÓN DE LA ETAPA	LOCALIDAD	PUNTUACIÓN GLOBAL
1	LEAL PUCHE	ROSA	IES JOSÉ LUIS CASTILLO-PUCHE	YECLA	8,9460
2	ROS HERNÁNDEZ	ANA	IES BEN ARABI	CARTAGENA	8,3425
3	GÓMEZ GARCÍA	MARTA	IES ARZOBISPO LOZANO	JUMILLA	7,6630
4	PASCUAL SERRANO	JOAQUÍN	IES VALLE DE LEIVA	ALHAMA DE MURCIA	7,6060
5	TRENZA LOPEZ	PATRICIA	IES RAMÓN ARCAS MECA	LORCA	7,5300
6	GARCIA ORTEGA	IRENE	IES LOS ALBARES	CIEZA	7,4910
7	TERUEL GIMÉNEZ	CARMEN	IES RAMÓN ARCAS MECA	LORCA	7,3737
8	POVEDA MARTÍNEZ	LAURA	IES JOSÉ LUIS CASTILLO-PUCHE	YECLA	7,3080
9	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	JOSÉ	CC MONTEAGUDO-NELVA	MURCIA	7,2250

El listado que se publica y que contiene datos de carácter personal se ajusta a la legislación actual de protección de datos y su única finalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre), es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes el contenido del procedimiento selectivo.

**Segundo.-** La obtención del Premio Extraordinario de ESO será anotada en el expediente y en el historial académico de cada uno de los premiados por el Secretario del Instituto en el que finalizaron la Educación Secundaria Obligatoria en el caso de los centros sostenidos con fondos públicos y, en el caso de los centros privados, por el Secretario del Instituto al que esté adscrito dicho centro.

**Tercero.-** Cada alumno premiado recibirá un diploma acreditativo. La entrega de premios tendrá lugar en un acto público celebrado a tal efecto. Asimismo, los alumnos premiados podrán optar de forma voluntaria y previa inscripción, a los Premios Nacionales de E.S.O. convocados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, conforme al procedimiento, plazo y lugar de presentación previstos en la correspondiente convocatoria.

**Cuarto.-** Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de acuerdo con los artículos 10.1.a), 14 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE del 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y, de forma potestativa, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la susodicha publicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2 de octubre).

Murcia, 22 de noviembre de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.